

## BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS ALBATERA 2021

### 1º.- OBJETO

Las presentes Bases rigen el concurso de “Escaparates Navideños” Albaterra 2021, cuyo objeto es promover el espíritu navideño, y la colaboración de los distintos sectores de la población y actividad en el periodo festivo.

### 2º.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todos aquellos pequeños y medianos comercios de la ciudad que estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, pertenezcan al término municipal de Albaterra.

### 3º.- CONDICIONES DEL CONCURSO

- Los establecimientos participantes deberán tener montado el escaparate para su participación el día 8 de diciembre de 2021 como máximo. A partir de este día no se podrán añadir ni quitar elementos decorativos del escaparate. Todo establecimiento participante que no cumpla esta cláusula quedará automáticamente excluido del concurso.
- Se valorará la creación artística (ingenio, originalidad y riqueza artística), los materiales utilizados, el uso de elementos reciclados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras.
- La inscripción en el concurso, supone que el participante autoriza a que sus obras sean fotografiadas por el Jurado, quedando estas fotografías en propiedad y a disposición del Ayuntamiento.
- El jurado efectuará visita para la valoración de los escaparates inicialmente entre el 9 y el 10 de diciembre.

### 4º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

Se podrá presentar la solicitud entre el 22 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2021.

### 5º.- LUGAR DE ENTREGA

Para poder participar en el concurso es necesario presentar la hoja de inscripción cumplimentada, en:

- Presencialmente en la Tourist Info Albaterra, Calle San Antonio, 26. 03340 Albaterra (Alicante), en horario de 9:00 a 13:00 horas.
- E-mail, en el siguiente correo electrónico: [juventud@albaterra.org](mailto:juventud@albaterra.org) (Poner Concepto: Concurso escaparate)

### 6º.- JURADO Y FALLO

El jurado será designado por la Alcaldía del Ayuntamiento, y decidirá los resultados del concurso, siendo su decisión inapelable. A su vez, el jurado, podrá declarar desierto el concurso si así lo estima oportuno.



Ningún miembro del jurado podrá participar como concursante. Además quedarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015.

Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en las presentes bases.

#### **7º.- PREMIOS**

Se concederán los siguientes premios:

<b>Premios</b>	<b>Cuantía</b>
1º Premio	500 euros
2º Premio	250 euros
3º Premio	100 euros

#### **8º.- EXPOSICIÓN**

El Ayuntamiento de Albatera podrá publicar las fotografías recibidas y/o realizadas en la web [www.albatera.org](http://www.albatera.org), o en sus redes sociales. A su vez, el Ayuntamiento podrá realizar y publicitar un itinerario para que los vecinos puedan disfrutar de los escaparates participantes.

#### **9º.- ENTREGA DE PREMIOS**

El día del acto de entrega de premios será debidamente informado a los participantes y/o ganadores por correo electrónico, por comunicación telefónica, y/o a través de la pagina web del Ayuntamiento [www.albatera.org](http://www.albatera.org) y/o redes sociales

#### **10º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases y el fallo del Jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicándose a cada participante tal decisión.

#### **11º.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.**

Las bases será publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal <http://albatera.sedelectronica.es> (Tablón de Anuncios), sin perjuicio de darle difusión por otros medios, tales como redes sociales.

**En Albatera, en la fecha al margen  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)  
LA CONCEJAL DELEGADA**

